

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 11 de Noviembre de 1953

Núm. 253

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Primaria

Sección de Construcciones Escolares

ANUNCIO

Por Orden Ministerial de 2 de Noviembre de 1953, se aprobó el proyecto para construir en Sueros de Cepeda, provincia de León, edificio para Grupo Escolar.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Sueros de Cepeda (León), con destino a Grupo Escolar, con un presupuesto de contrata de 499.278,22 ptas.

Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de cualquier provincia, o en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional.

Segunda. A partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el décimo día, a la una de la tarde, y la apertura de pliegos tendrá lugar seis días después, a las once de la mañana.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento, y en la Delegación Administrativa de la provincia de León.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en sobre, abierto, los correspondientes

resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en alguna Sucursal de la misma, la cantidad 9.985,56 pesetas en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, o en el año anterior, se ejercía industria relacionada con la construcción

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de Octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el *Boletín Oficial del Estado*, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta

los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata, e impuesto de Timbre y Derechos Reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en ocho meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya, a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio, y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de Septiembre de 1908.

Esta subasta se anuncia de conformidad con la O. M. de 17 de Octubre de 1953, por la que se estipula que el plazo de presentación de pliegos es el de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 3 de Noviembre de 1953.—El Director general, P. D., (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ... de un edificio ... con destino a ..., en ... provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del ... (en letra) por 100, equivalente a ... (en letra) pesetas».)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).
3645 Núm. 1189—404,25 ptas.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del Sr. Guido Zecchin, nombrado Cónsul de Carrera de Italia en Bilbao, con jurisdicción en Bilbao, Alava, Burgos, Guipúzcoa, La Coruña, León, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Pontevedra y Santander.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
León, 7 de Noviembre de 1953.

El Gobernador Civil,
3686 J. V. Barquero

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Cebada de importación para agricultores y ganaderos

Se advierte a todos aquellos agricultores y ganaderos de esta provincia, que hubieran solicitado alguna adjudicación de cebada de importación, que aun no la hubiesen retirado de esta Delegación Provincial de Abastecimientos, se les concede un plazo que expira el próximo día 15 de los corrientes, transcurrido el cual todas aquellas que no fueran retiradas serán anuladas automáticamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de Noviembre de 1953.
3701 El Gobernador Civil-Delegado

Distrito Minero de León

Visto el expediente incoado por D. Eulogio Crespo Hevia en solicitud de la autorización de un compresor y probar el depósito del mismo.

Visto el informe del Ingeniero afecto a esta Jefatura de Minas, D. Manuel Sobrinó, en el que manifiesta que procede la autorización del mis-

mo por haberse personado y probado el depósito de aire comprimido a una presión de 9 kilos por centímetro cuadrado, por lo cual esta Jefatura de Minas propone a V. E. autoriza el funcionamiento de un compresor tipo portátil, marca Ingersoll-Rand, modelo v. 143 G, núm. 215881 DT, de 29 HP. y 900 r. p. m., accionado por gasolina, con un depósito de 141 litros de capacidad, para trabajar a 6 atmósferas de presión.

V. E. resolverá.
Dios guarde a V. E. muchos años.
León, 1 de Septiembre de 1953.—
El Ingeniero Jefe, José Silvariño.
2996 Núm. 1189.—44,55 ptas.

POLVORINES

ANUNCIO

La Sociedad «Minero Siderúrgica de Ponferrada», S. A., explotadora del «Coto Wagner» de mineral de hierro, sito en el término de San Miguel de las Dueñas, solicita autorización para construir un polvorin superficial afecto a dicho coto minero, con capacidad para doscientas cajas de dinamita y sus correspondientes detonadores y mecha.

El polvorin será de planta circular de un diámetro de seis metros, con paredes muy sólidas de ladrillo y techumbre muy ligera que se construirá con armadura de madera ríppia de tabla delgada y pizarra. El edificio se construirá de doble pared con cámara de aire para aislar el interior de la humedad.

Próximo al edificio, pero sin contacto con él, se montará un pararrayos, sobre apoyo metálico de once metros de altura, con lo que quedará protegido contra descargas atmosféricas en un radio superior al ocupado por el edificio.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de esta publicación, puedan presentar las reclamaciones oportunas los que se crean perjudicados.

El proyecto se halla en la Jefatura de Minas a disposición del público.

León, 3 de Noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Silvariño.
3655 Núm. 1192.—69,30 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial
— 1953—

ción en el año actual a la construcción de viviendas para Médicos en la provincia.

Facultar a la Presidencia para en vista del resultado de las gestiones en el Ministerio de Hacienda de la Comisión correspondiente, en orden a la confección del Catastro de la riqueza rústica en la Provincia, resuelva lo pertinente o, si lo cree necesario, reúna al efecto la Comisión de Gobierno, o habilitando antes del día 15 la celebración de sesión extraordinaria al efecto.

Quedar enterada de haber asistido el Vicepresidente Sr. del Río y Diputado Sr. Vega a los funerales celebrados en Hospital de Orbigó por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Granada, D. Balbino Santos Olivera y de haberla representado en el celebrado con el mismo motivo en Astorga, el Diputado Sr. Fernández Luengo.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación con motivo de haberse cumplido el 25 de Febrero actual el 4.º aniversario de la toma de posesión del Excmo. Sr. D. Juan Victoriano Barquero Barquero, del cargo de Gobernador civil de la Provincia y la esperanza de que continúe dando muestras de su inteligente celo en pro de los intereses provinciales.

Sesión del día 27 de Marzo de 1953

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Ramón Cañas del Río, con asistencia de los señores del Río Alonso, Vicepresidente, y Diputados Fernández Valladares, Echegaray Echegaray, Mateos Fernández, Vega Fernández, Ruiz Fernández, López Mallo, Serrano Serrano, Fernández Luengo, Junquera Ruiz y Sánchez Moro, Interventor de Fondos provinciales Sr. Díez Navarro y Secretario interino Sr. Roa Rico; leída el acta de la sesión anterior fué aprobada, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Aprobar el balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 28 de Febrero último y que se publique en el Boletín Oficial de la provincia.

Conceder un donativo de 500 pesetas al Rvdo. P. Javier de Valladolid, con destino al Refectorio de los Pobres, y 2.500 pesetas a los Abades de las Cofradías, con motivo de las procesiones de Semana Santa, ratificándose la concesión del donativo de 2.500 pesetas hecho por la Presidencia para las obras de reforma de la Iglesia de Santa Nonia.

Desestimar recurso interpuesto por D. José del Valle Menéndez, contra acuerdo de 26 de Septiembre de 1952, rescindiendo con pérdida de fianza el contrato del suministro de carbón a la Corporación.

Quedar enterada del movimiento de acogidos en los distintos Establecimientos benéficos en el pasado mes de Febrero.

Desestimar petición de aumento del precio de las estancias en el Asilo de Ancianos Desamparados de Astørga, si bien se concederá en momento oportuno alguna cantidad para vestuario.

Ratificar acuerdo de 17 de Diciembre de 1952, desestimando escrito de la Excmo. Diputación de Palencia, interesando se haga ésta cargo de las estancias causadas en el Sanatorio Psiquiátrico de San Luis de Palencia, por la demente Fermína Barinagorrementería Iturre, a partir del mes de Febrero de 1952.

Jubilación, con carácter forzoso por enfermedad, al Cajista de la Imprenta provincial, D. José Ramos Cúyar.

Reconocer al Caminero provincial D. Claudio Aller Iglesias, a efectos de quinquenios, los servicios prestados con carácter temporero.

Quedar enterada del auto del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, declarando caducado el recurso interpuesto por el funcionario provincial D. Antonio Pérez Merino, sobre pago de haberes y abono del tiempo en que estuvo destituido.

Conceder a D. Gabriel Martínez Alvarez, Cajista de la Imprenta provincial, la diferencia de sueldo que disfrutaba el Cajista Subregente, durante el tiempo que desempeñó este cargo.

Aceptar propuesta de la Junta Rectora de la Residencia provincial de Huérfanos de León, como base del oportuno convenio a favor de D. Geroteo Cimas Tocino, como Maestro de taller de electricidad, durante una hora diaria.

Que el personal técnico y facultativo de la Sección de Vías y Obras continúe, en cuanto a haberes se refiere, con los mismos que percibía en 30 de Junio de 1952.

Desestimar la petición del Capataz D. Pedro Orallo, de que le sea computado a efectos pasivos, el tiempo de servicios durante la guerra de Liberación como militante de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Conceder la gratificación mensual de 300 pesetas con carácter circunstancial y personal, desde 1.º de Enero del año actual, al conductor del coche de la Corporación al servicio de la Presidencia.

Conceder a partir de 1.º de Julio de 1952, al Sereno del Palacio provincial el sueldo de 6.500 pesetas anuales más el 50 por 100.

Desestimar petición de D. Antonio Arias Carabajo, solicitando ser nombrado Caminero interino para la carretera de Castirocon-trigo a Truchas y aceptar la sugerencia de la Sección de Vías y Obras provinciales de que las vacantes a cubrir sean ofrecidas a concurso de traslado entre los Peones fijos.

Aceptar propuesta del Alcalde de Valdevimbre, para el nombramiento de un Caminero para el provincial de Valdevimbre a la carretera de la de Villacastin a Vigo a León, aportando dicho Ayuntamiento la mitad del jornal, no estimándose la propuesta de

la Sección de Vías y Obras para realizar con carácter general tales conciertos.

Infermar favorablemente los proyectos de línea de transporte de energía eléctrica presentados respectivamente por las Sociedades «Electricista de León» y «León Industrial» e «Iberduero», para los pueblos de Fresno del Camino y otros y de Santa Colomba de las Carabias a León.

Quedar enterada de la desestimación por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, del recurso interpuesto por don Domitilo Gutsuraga García contra acuerdo de 28 de Diciembre de 1951, rescindiendo con pérdida de fianza, el contrato de construcción del camino vecinal de Villaverde de Sandoval por Mansilla Mayor a la carretera de Adanero a Gijón.

Autorizar, de conformidad con las condiciones redactadas por la Sección de Vías y Obras provinciales, para efectuar obras para riegos, a D. Eulalio Rodríguez, en el camino vecinal de Puente de Orbigo a Sardonedo; D. Domingo Martínez, en el de Riego de la Vega a Veguellina; D.* Martina Arrias, en el de Toral de los Guzmanes a Valencia de Don Juan, y a D. Miguel Vidales, en el de Herberos a Torneros de Jamuz.

Conceder a D. Ricardo Martínez Viejo, contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Puente de Vegacemeja a Cudabres y Casasuerres, ampliación del plazo de comienzo a partir de la fecha que señale la Sección de Vías y Obras.

Anunciar nuevamente la subasta del coche turismo Ford, matrícula LE-2526, por el tipo de 32.500 pesetas.

Aprobar expediente para la construcción de Escuelas y viviendas para los señores Maestros, en los pueblos de Boñar y San Esteban de Nogales.

Quedar enterada de las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la última sesión.

Señalar para celebrar sesión en el mes de Abril próximo, el día 24, a las diez y media de la mañana y en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas después, publicándose este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Abonar con cargo al presupuesto provincial el saldo a favor del contratista del camino vecinal de Truchas a La Baña.

Aprobar la hómima de premio extraordinario de los Recaudadores de Contribuciones del Estado.

Quedar enterada de las gestiones relativas a la cooperación con el Estado para la confección del Catastro, y de haberse girado la cantidad correspondiente para la construcción del Telesquí en el Puerto de Pajares.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL del 11 de Noviembre de 1953.

3525

Aprobar proyecto adicional de las obras de construcción del camino vecinal de Castrocontrigo a Truchas, trozo 1.º, y recabar de la Jefatura de Obras Públicas autorización pertinente con cargo al presupuesto extraordinario de Mancomunidad.

Invertir en la reparación del camino vecinal de Lorenzana a La Robla el saldo existente del presupuesto extraordinario para reparación de daños por temporales.

Autorizar a D. Martín Martínez Martínez para cruzar el camino vecinal de Riego de la Vega a Veguellina, con una conducción de agua para riego.

Conceder varias ayudas económicas para estudios.

Autorizar a la Comisión Provincial de Monumentos para instalar una vidriera artística en la ventana del local que ocupa en el Palacio Provincial.

Ingresar en las libretas de ahorros de acogidos de las Residencias Provinciales todas las cantidades que se recauden por rentas, foros o donativos, dictaminando lo procedente la Junta Rectora del Establecimiento cuando el ingreso sea superior a 600 pesetas anuales por individuo.

Señalar el próximo día 27, a las diez y media de la mañana, para celebrar sesión ordinaria y 48 horas después en segunda convocatoria, publicándose este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Estimar el ruego del Diputado Sr. Valladares para gestionar ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda que el Recaudador de contribuciones de la zona de Riaño amplíe el plazo de permanencia en Cisterna para la recaudación en periodo voluntario, dado el montante de recaudación en dicho pueblo y el de Sabero.

Quedar enterada de las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la última sesión.

Confeccionar en el año actual dos hojas del mapa geológico correspondiente a la zona de La Cabrera.

Considerar estimable el Manual del Turista, de que son autores D. Casto Alonso Gómez y D. Marcelino García Menéndez e interesante su publicación, a la cual se ayudará, en su día, con la adquisición del número de ejemplares que se determine.

Tomar en consideración la propuesta del Diputado Sr. Serrano Serrano, a fin de conseguir uno de los Campos de Deportes o Gimnasios cuyo concurso anuncia la Delegación Nacional de Deportes, facultando a los Sres. Presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, Vocal de la misma Sr. Serrano y Diputado señor Rodríguez para realizar las gestiones oportunas cerca del Excelentísimo Ayuntamiento de la Capital.

Aprobar la propuesta de la Presidencia relativa a la contribu-